

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0086-2021
(19 de julio de 2021)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** es una sociedad anónima constituida bajo las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, con Licencia Bancaria General, otorgada por esta Superintendencia, mediante Resolución S.B.P. No. 232-2008 de 18 de septiembre de 2008;

Que, en cumplimiento del numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder al cierre de la sucursal Punta Pacífica, ubicada en el edificio Torre de las Américas, planta baja, a partir del pasado 30 de junio de 2021;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A** para el cierre definitivo de la sucursal Punta Pacífica, ubicada en el edificio Torre de las Américas, planta baja.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo